



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN

**Comisión de Enajenación y/o Desecho del INDE
GERENCIA DE SERVICIOS CORPORATIVOS**

**Invitación a presentar manifestación de interés para participar en
proceso de Adjudicación Directa por Lista Corta**

**Proceso para la enajenación, retiro y disposición final de
bienes, materiales y desechos no útiles para el Instituto
Nacional de Electrificación -INDE-, por medio de
Adjudicación Directa por Lista Corta**

Guatemala, septiembre de 2022



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
Comisión de Enajenación y/o Desecho del INDE
Gerencia de Servicios Corporativos
**Invitación a presentar manifestación de interés para participar en
proceso de Adjudicación Directa por Lista Corta**

Proceso para la enajenación, retiro y disposición final de bienes, materiales y desechos no útiles para el Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, por medio de Adjudicación Directa por Lista Corta	Capítulo Único
	Página 2 de 12

CAPÍTULO ÚNICO
CONDICIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS

1. ANTECEDENTE:

De conformidad con el objetivo y ámbito de aplicación del **Normativo para la Enajenación o Desecho de Materiales, Combustibles, Lubricantes, Dieléctricos, Bienes Muebles, Componentes de Bienes Inmuebles y Vehículos Inservibles dados de baja de los Inventarios del INDE**, -en adelante Normativo- y con las funciones que dicho Normativo asigna a la **Comisión de Enajenación y/o Desecho del INDE**, la Comisión planteó la necesidad de dar inicio con la disposición final de todos los bienes, materiales y desechos no útiles para el INDE y que pueden formar parte de los procesos de Enajenación o bien Desecho que establece el Normativo.

2. JUSTIFICACIÓN:

Para el INDE es de vital importancia la disposición final adecuada de todos los bienes, materiales y desechos que por su uso y por el paso del tiempo han llegado a ser declarados como inservibles, no útiles y obsoletos, y que por ende han sido dados de baja de los inventarios de la Institución. Adicionalmente, el INDE es una entidad comprometida con la responsabilidad ambiental y el Estado de Guatemala es signatario de convenios internacionales que orientan a los sectores económicos, comerciales e industriales a regularizar la emisión de desechos, así como la normativa nacional que los acompañan, con la finalidad de remediar, recuperar y resarcir el medio ambiente del país.

3. MARCO LEGAL APLICABLE:

1. Normativo para la Enajenación o Desecho de Materiales, Combustibles, Lubricantes, Dieléctricos, Bienes Muebles, Componentes de Bienes Inmuebles y Vehículos Inservibles dados de baja de los Inventarios del INDE.
2. Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación.



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
Comisión de Enajenación y/o Desecho del INDE
Gerencia de Servicios Corporativos
**Invitación a presentar manifestación de interés para participar en
proceso de Adjudicación Directa por Lista Corta**

Proceso para la enajenación, retiro y disposición final de bienes, materiales y desechos no útiles para el Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, por medio de Adjudicación Directa por Lista Corta	Capítulo Único
	Página 3 de 12

3. Normativo para la Contratación de Espacios Publicitarios en Medios de Comunicación por parte del INDE.

4. OBJETIVO:

El objetivo de estas Condiciones Técnicas y Requisitos es proveer información suficiente a todos los interesados en el **Proceso para la enajenación, retiro y disposición final de bienes, materiales y desechos no útiles para el Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, por medio de Adjudicación Directa por Lista Corta.**

Asimismo, se tiene como objetivo, proporcionar a los posibles Oferentes, los lineamientos generales para asegurar el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos por la Comisión de Enajenación y/o Desecho del INDE, de modo que, con la experiencia del Oferente en este campo, la calidad y el eficiente funcionamiento, garantice el servicio de cumplir con el retiro y disposición final de bienes, materiales y desechos no útiles para el INDE, a entera satisfacción de la Comisión.

5. ALCANCE:

El alcance de la presente invitación es dar a conocer que el INDE tiene interés en llevar a cabo el **Proceso para la enajenación, retiro y disposición final de bienes, materiales y desechos no útiles para el Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, por medio de Adjudicación Directa por Lista Corta**, en los siguientes centros de trabajo:

Cuadro No. 1

No.	Nombre del Centro de Trabajo	Municipio y Departamento
1	Subestación Guatemala Sur	Villa Nueva, Guatemala
2	Subestación Puerto Barrios	Puerto Barrios, Izabal
3	Campamento Ferropazco	El Estor, Izabal
4	Campamento Li Chinatzúl	San Cristóbal, Alta Verapaz
5	Planta Hidroeléctrica El Salto	Palín, Escuintla
6	Central Térmica Escuintla	Escuintla, Escuintla
7	Planta Hidroeléctrica Aguacapa	Guanagazapa, Escuintla
8	Planta Hidroeléctrica Jurún Marinalá	Palín, Escuintla
9	Planta Hidroeléctrica Santa María	Zunil, Quetzaltenango
10	Subestación Quetzaltenango	Quetzaltenango, Quetzaltenango



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
Comisión de Enajenación y/o Desecho del INDE
Gerencia de Servicios Corporativos
**Invitación a presentar manifestación de interés para participar en
proceso de Adjudicación Directa por Lista Corta**

Proceso para la enajenación, retiro y disposición final de bienes, materiales y desechos no útiles para el Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, por medio de Adjudicación Directa por Lista Corta	Capítulo Único
	Página 4 de 12

El Cuadro No. 1 anterior refiere el listado de los 10 centros de trabajo en donde el INDE tiene ubicados bienes, materiales y desechos no útiles para la institución, en donde se llevará a cabo la primera fase del **Proceso para la enajenación, retiro y disposición final de bienes, materiales y desechos no útiles para el Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, por medio de Adjudicación Directa por Lista Corta.**

Los procesos de enajenación se llevarán a cabo en cada centro trabajo de los referidos en la tabla anterior, en el orden y de conformidad con lo que para el efecto determine la Comisión de Enajenación y/o Desecho, previo haber llevado a cabo el proceso de selección de los integrantes de la Lista Corta. El INDE dará a conocer de forma individual los pormenores para cada uno de los procesos, tales como: el lugar, clase de bienes, materiales y desechos, si se dispondrá de los mismos por peso, lote, unidad y/u otro sistema de medida definido por la Comisión que se adapte a la naturaleza de los bienes, materiales o desechos, así como si los procesos de enajenación se llevarán a cabo de forma individual (por centro de trabajo), grupal, conjunta y/o regional, de conformidad con lo que para el efecto convenga a los intereses del INDE y de los Oferentes seleccionados.

La presente invitación tiene como alcance: **a)** conocer manifestaciones de interés de persona individuales, empresas mercantiles y/o personas jurídicas cuyo giro sea la prestación de servicios en el ámbito del reciclaje, compra y venta de chatarra, manejo y disposición final de diferentes materiales de desecho; y **b)** el establecimiento de la Lista Corta a quienes se convocará para realizar el evento de adjudicación directa.

6. PLAZO:

El **Proceso para la enajenación, retiro y disposición final de bienes, materiales y desechos no útiles para el Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, por medio de Adjudicación Directa por Lista Corta** para los centros de trabajo del INDE señalados en el Cuadro No. 1, tendrá una **vigencia de dos (2) años** a partir de la aprobación de la lista corta por parte de la Gerencia General.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INVITACIÓN:



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
Comisión de Enajenación y/o Desecho del INDE
Gerencia de Servicios Corporativos
**Invitación a presentar manifestación de interés para participar en
proceso de Adjudicación Directa por Lista Corta**

Proceso para la enajenación, retiro y disposición final de bienes, materiales y desechos no útiles para el Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, por medio de Adjudicación Directa por Lista Corta	Capítulo Único
	Página 5 de 12

7.2. Especificaciones Generales

El INDE plantea la necesidad de llevar a cabo el **Proceso para la enajenación, retiro y disposición final de bienes, materiales y desechos no útiles para el Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, por medio de Adjudicación Directa por Lista Corta**, que garantice el cumplimiento de las normas de Salud y Seguridad Ocupacional (SSO) establecido en el Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional del Ministerio de Trabajo y Previsión Social – Acuerdo Gubernativo 229-2014 y sus Reformas bajo el Acuerdo Gubernativo 33-2016 y Acuerdo Gubernativo 79-2020 Estrategia COVID-19 Normas al Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional para el Control de y Ambiental, con el propósito de **desalojar y habilitar áreas ocupadas por bienes, materiales y desechos no útiles en los centros de trabajo indicado en el Cuadro No. 1 del numeral 5 del presente documento**, proceso para el cual, se deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

- A. El Oferente, podrá ser persona individual, empresa mercantil o persona jurídica, y deberá contar con experiencia en la prestación de servicios en el ámbito del reciclaje, compra y venta de chatarra, manejo y disposición final de diferentes materiales tales como: material ferroso, material no ferroso, material mixto, material electrónico, residuos peligrosos, material de desecho, combustibles, lubricantes, dieléctricos, entre otros.
- B. El Oferente, deberá ser persona individual, empresa mercantil o persona jurídica debidamente registrada e inscrita ante la legislación guatemalteca y que cumpla con todas las Normas de Salud y Seguridad Ocupacional y Ambiental, Normas de Seguridad Industrial, aspectos legales de índole mercantil y laboral, y con sus obligaciones fiscales y tributarias.
- C. El Oferente deberá presentar las validaciones correspondientes para garantizar la legalidad de la operación individual o de su empresa o sociedad mercantil, tales como: Constancia de Inscripción en el Registro Tributario Unificado -RTU-, Patentes correspondientes, Licencias Ambientales, licencias de operación y otros que considere idóneos para acreditar su legalidad y experiencia. Asimismo, deberá presentar las credenciales profesionales y/o técnicas que respalden su conocimiento y experiencia.



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
Comisión de Enajenación y/o Desecho del INDE
Gerencia de Servicios Corporativos
**Invitación a presentar manifestación de interés para participar en
proceso de Adjudicación Directa por Lista Corta**

Proceso para la enajenación, retiro y disposición final de bienes, materiales y desechos no útiles para el Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, por medio de Adjudicación Directa por Lista Corta	Capítulo Único
	Página 6 de 12

- D. El Oferente tendrá en cuenta que la prestación del servicio se dará *in situ* en cualquiera de los centros de trabajo mencionados en el Cuadro No. 1, y será el Oferente quien absorba todos los costos de operación tales como desmontaje, acomodamiento, carga, descarga y traslado y que, en términos generales, deberá retirar los bienes, materiales y desechos en las condiciones que los mismos se encuentren, sin clasificar, desarmar, partir o tratar lo adjudicado dentro de las instalaciones del INDE, a excepción de aquellos bienes, materiales o desechos que por su naturaleza se deban desarmar y/o cortar para su traslado, por lo que deberá contar o contratar los equipos, vehículos, y/o herramientas necesarios para llevar a cabo sus operaciones.
- E. El Oferente tendrá en cuenta que la prestación del servicio podrá darse tanto en espacios abiertos tales como jardines, áreas verdes, o laderas, así como en espacios cerrados tales como bodegas, sean éstas formales e improvisadas.
- F. El Oferente tendrá en cuenta que correrá por cuenta propia el proporcionar todas las herramientas, recursos, enseres e insumos que su personal necesitará para la prestación del servicio adjudicado.

7.3. Otras Especificaciones Previas a la Adjudicación

El INDE, con base a quienes presenten su manifestación de interés y que cumplan con las condiciones técnicas y requisitos establecidos, determinará una lista corta de un mínimo de dos (2) y un máximo de diez (10) oferentes, a quienes notificará por escrito que fueron seleccionados para participar en el proceso de enajenación por adjudicación directa.

Posteriormente, se darán a conocer, a través convocatoria directa, las condiciones técnicas y requisitos específicos para cada uno de los procesos, tales como: el lugar, clase de bienes, materiales y desechos, si se dispondrá de los mismos por peso, lote, unidad y/u otro sistema de medida definido por la Comisión que se adapte a la naturaleza de los bienes, materiales o desechos.

Asimismo, se convocará a los oferentes que integren la lista corta, a las visitas técnicas correspondientes, las cuales serán de carácter obligatorio, a fin de que puedan recabar toda la información necesaria para formular sus propuestas económicas, las que posteriormente deberán presentarse en sobre cerrado y a la cual deberá acompañarse el documento que certifique su participación en la vista técnica.



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
Comisión de Enajenación y/o Desecho del INDE
Gerencia de Servicios Corporativos
**Invitación a presentar manifestación de interés para participar en
proceso de Adjudicación Directa por Lista Corta**

Proceso para la enajenación, retiro y disposición final de bienes, materiales y desechos no útiles para el Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, por medio de Adjudicación Directa por Lista Corta	Capítulo Único
	Página 7 de 12

En la visita técnica a cada centro de trabajo del INDE en donde se vaya a llevar a cabo la enajenación, el INDE dará a conocer a los interesados las características, estimaciones de peso, condiciones generales, ubicación y tipo de material que hay en cada lugar en particular, a fin de que éstos puedan evaluar las condiciones sobre las cuales versará su Oferta Económica.

Dichas Ofertas Económicas dependerán de cada caso en particular en donde se establecerá si la enajenación se llevará a cabo por peso estimado, peso por tonelada o quintal, unidad, lote, metro cúbico, u otro mecanismo híbrido a definir de conformidad con la naturaleza de los bienes o materiales.

8. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERENTES:

Para proceder a la selección de los Oferentes que formarán parte de la Lista Corta, se llevará a cabo un proceso de calificación mediante el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Cuadro No. 2

No.	Requisito	Cumple (marcar sí o no)
1	Carta de Presentación, debidamente firmada por el Oferente o Representante Legal la cual debe incluir dirección para recibir notificaciones, dirección de correo electrónico y número de teléfono del contacto. Asimismo, se deberá indicar el nombre y demás datos de algún otro contacto del cual se vaya a apoyar el Oferente.	
Si es una persona individual:		
2	Fotocopia de Documento Personal de Identificación o Pasaporte (si fuera extranjero)	
Si es una Empresa Individual:		
3	Fotocopia de Documento Personal de Identificación o Pasaporte (si fuera extranjero) del propietario de la empresa	



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
 Comisión de Enajenación y/o Desecho del INDE
 Gerencia de Servicios Corporativos
**Invitación a presentar manifestación de interés para participar en
 proceso de Adjudicación Directa por Lista Corta**

Proceso para la enajenación, retiro y disposición final de bienes, materiales y desechos no útiles para el Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, por medio de Adjudicación Directa por Lista Corta	Capítulo Único
	Página 8 de 12

4	Fotocopia de Patente de Comercio de Empresa	
Si es una Persona Jurídica:		
5	Fotocopia de Documento Personal de Identificación o Pasaporte (si fuera extranjero) del Representante Legal	
6	Fotocopia del Nombramiento del Representante Legal (vigente)	
7	Fotocopia de Patente de Comercio de Empresa y Sociedad	
8	Fotocopia de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad y sus modificaciones	
Requisitos aplicables a todas las categorías anteriores:		
9	Declaración Jurada del OFERENTE, contenida en Acta Notarial, donde conste que: <ul style="list-style-type: none"> • Conoce, leyó y acepta el contenido de las Condiciones y Requisitos. • El OFERENTE y/o su Representante Legal, no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones contenidas en el Artículo 80 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE. • Acepta y tiene como bien hechas las notificaciones, citaciones, emplazamientos y envíos de correspondencia a la dirección señalada y dirección de correo electrónico indicados en su carta de presentación. • Que su personal contratado o a contratar cuenta con Seguro Social o Seguro Particular, Contratos de Trabajo vigentes, Permisos de trabajo, Tarjeta de salud, y que su personal cumple con 	



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
Comisión de Enajenación y/o Desecho del INDE
Gerencia de Servicios Corporativos
**Invitación a presentar manifestación de interés para participar en
proceso de Adjudicación Directa por Lista Corta**

Proceso para la enajenación, retiro y disposición final de bienes, materiales y desechos no útiles para el Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, por medio de Adjudicación Directa por Lista Corta	Capítulo Único
	Página 9 de 12

	<p>todas las medidas de bioseguridad para la prevención del Covid 19;</p> <ul style="list-style-type: none">• Que de acuerdo al requerimiento del área de trabajo o en donde aplique para la preservación de la vida, integridad y salud de sus trabajadores, éstos cuentan con Equipo de Protección Personal (polainas, guantes, gabachas, casco, lentes, lentes para oxicorte, mascarillas específicas, zapato de seguridad con punta de policarbonato y/o acero, arnés, líneas de vida, sistema anticaída, chaleco reflectivo).• Que cuenta con equipo y herramientas tales como: escaleras certificadas, troquets, montacarga, cadenas, cable acerado, cordeles, eslingas, camión/rastra, herramientas de uso manual, caimanes, linternas (donde aplique), equipos de respuesta a emergencias (botiquín de primeros auxilios), extintores, estación de atención a emergencia (estabilización de herido).	
10	Fotocopia de la Constancia de Inscripción en el Registro Tributario Unificado –RTU- de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-. (la cual será verificada)	
11	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la experiencia en la prestación de servicios en el ámbito del reciclaje, compra y venta de chatarra, manejo y disposición final de diferentes materiales tales como: material ferroso, material no ferroso, material mixto, material electrónico, residuos peligrosos, material de desecho, combustibles, lubricantes, dieléctricos, entre otros. (contratos, actas de	



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
Comisión de Enajenación y/o Desecho del INDE
Gerencia de Servicios Corporativos
**Invitación a presentar manifestación de interés para participar en
proceso de Adjudicación Directa por Lista Corta**

Proceso para la enajenación, retiro y disposición final de bienes, materiales y desechos no útiles para el Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, por medio de Adjudicación Directa por Lista Corta	Capítulo Único
	Página 10 de 12

	recepción, órdenes de compra y pago, cartas de referencia, finiquitos, entre otros)	
12	Fotocopia del Reglamento de Seguridad Industrial y/o Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional y/o Regulación de carácter similar que aplique dentro de la empresa.	
13	Fotocopia de Licencia Ambiental Categoría B1 otorgada por la Dirección de Gestión Ambiental y Recursos Naturales del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	

9. PRECIO REFERENCIAL:

Las propuestas económicas que se presenten por los miembros de la Lista Corta deberán tomar como Precio Referencial, la indexación de precios vigente en el mercado internacional en el ámbito correspondiente (ref. Bolsa de Metales de Londres, LME por sus siglas en inglés).

10. CONTRAPARTE Y ENCARGADO DE LA SELECCIÓN DE LISTA CORTA:

La evaluación de las manifestaciones de interés recibidas estará a cargo de la Comisión de Enajenación y/o Desecho del INDE, bajo la supervisión de la Gerencia de Servicios Corporativos. La Comisión, tendrá a su cargo la verificación y cumplimiento de los requisitos; la selección y determinación de la Lista Corta de Oferentes; y la Gerencia de Servicios Corporativos la presentará para la aprobación de la Gerencia General del INDE.

11. SEGUROS:

El oferente que sea adjudicado deberá presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deberán formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación –INDE– por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presente la oferta económica y se efectúe la adjudicación, en las cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
Comisión de Enajenación y/o Desecho del INDE
Gerencia de Servicios Corporativos
**Invitación a presentar manifestación de interés para participar en
proceso de Adjudicación Directa por Lista Corta**

Proceso para la enajenación, retiro y disposición final de bienes, materiales y desechos no útiles para el Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, por medio de Adjudicación Directa por Lista Corta	Capítulo Único
	Página 11 de 12

oferente adjudicado, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

Los Seguros que el INDE podrá requerir al Oferente adjudicado, dependiendo la naturaleza del proceso de enajenación, serán los siguientes:

1. Seguro de Caución de Sostenimiento de Oferta
2. Seguro de Caución de Cumplimiento
3. Seguro de Responsabilidad Civil Contractual

12. FORMA DE PAGO:

Después de presentadas y evaluadas las Ofertas Económicas y que el INDE haya seleccionado al adjudicatario y haya sido notificado de la adjudicación, éste deberá efectuar el pago en un plazo de 5 días hábiles a partir de la fecha de la notificación; el cual hará efectivo en la Tesorería del INDE, e inmediatamente deberá presentar la constancia de dicho depósito a la Comisión. En caso contrario, la Comisión si lo considera conveniente a los intereses del INDE, deberá efectuar la adjudicación en el orden de la oferta inmediata inferior efectuada por los integrantes de la lista corta.

13. PLAZO PARA EL RETIRO:

El adjudicatario, luego de haber realizado el pago, tendrá un plazo de 15 días hábiles para retirar los bienes enajenados, a partir de realizado el pago o de acuerdo a la negociación efectuada. El plazo anteriormente señalado podrá ser prorrogado por periodos iguales, de conformidad y bajo justificación de la necesidad de cada centro de trabajo y la naturaleza del trabajo que se esté realizando en cada lugar.

14. INVITACIÓN A CHARLA PARA AMPLIAR INFORMACIÓN:

Previo a la presentación de las Ofertas de Manifestación de Interés, el INDE llevará a cabo una charla informativa el día 26 de septiembre de 2022, a las 10:00 horas, en las Aulas



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
Comisión de Enajenación y/o Desecho del INDE
Gerencia de Servicios Corporativos
**Invitación a presentar manifestación de interés para participar en
proceso de Adjudicación Directa por Lista Corta**

Proceso para la enajenación, retiro y disposición final de bienes, materiales y desechos no útiles para el Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, por medio de Adjudicación Directa por Lista Corta	Capítulo Único
	Página 12 de 12

de Capacitación del INDE, ubicadas en el nivel -3 del Edificio Central del INDE, misma que tiene como objetivo exponer las generalidades del proceso y resolver dudas de los interesados en participar.

15. PRESENTACIÓN DE OFERTAS DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS:

Se señala como fecha y hora para entrega de Ofertas de Manifestación de Interés, el día 03 de octubre del año 2022, entre las 09:00 y 16:00 horas.

Los Oferentes deberán presentar sus manifestaciones de interés en sobre cerrado, acompañando toda la documentación de respaldo, en las oficinas de la Gerencia de Servicios Corporativos del INDE, ubicada en la 7ª Av. 2-29, zona 9, nivel -1 del edificio del INDE.

Para cualquier duda o ampliación de la información aquí contenida, favor comunicarse al número de teléfono 2422-1800 extensión 8319.